



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

GACETA OFICIAL

Administración del M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo
ALCALDE DE PIMAMPIRO

Pimampiro, 01 de abril de 2022
Imbabura y Flores – Parque 24 de Mayo

No. 162

SUMARIO

CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA

Segunda Reforma al Presupuesto del
ejercicio económico 2022 del Gobierno
Autónomo Descentralizado Municipal de

San Pedro de Pimampiro.....Pág. 2

SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022

Informe: “Segunda Reforma al Presupuesto del ejercicio económico 2022”

MARTES, 22 DE MARZO DEL 2022

Contenido

Base Legal_____	5
Antecedentes_____	6
Segunda Reforma de Ingresos y Gastos por Suplementos de Crédito_____	8
Segunda Reforma de Ingresos y Gastos por Traspasos de Crédito_____	8
Justificativos _____	9
Firmas de Responsabilidad_____	10
ANEXOS _____	11

Base Legal

Según el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en sus artículos:

Art. 255 ***“Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos...”***

Art. 256.- ***“...Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistasLos trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera...”***

Art. 259.- ***“...Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante trasposos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones...”***

Art. 260.- ***“...Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera...”***

Antecedentes

La Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el ejercicio económico 2022, fue discutida y aprobada por el Concejo del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro, en sesiones Ordinaria del 07 y Extraordinaria del 09 de diciembre del 2021, en primero y segundo debate respectivamente.

El Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto fortalecimiento de la producción frutícola sostenible en la comunidad de Chalguayacu, Cantón Pimampiro, en el marco del programa de fortalecimiento de emprendimientos e iniciativas productivas locales (CONVENIO N° 0175-GPI-PS-2021), fue suscrito entre el GAD Provincial de Imbabura y el GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro a los 21 días del mes de diciembre del 2021, posterior a la aprobación del presupuesto del ejercicio fiscal 2022, razón por la cual no se incluye en el mencionado presupuesto.

El Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto Mejoramiento e implementación de señalética, equipamiento, infraestructura, mismos que garanticen mejorar los ingresos de las familias y generación de trabajo en el Cantón Pimampiro (CONVENIO N° 0166-GPI-PS-2021), fue suscrito entre el GAD Provincial de Imbabura y el GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro a los 8 días del mes de diciembre del 2021, periodo en el cual el presupuesto del ejercicio fiscal 2022 se encontraba en proceso de aprobación, razón por la cual no se incluye en el mencionado presupuesto.

La transferencia del Convenio para la ejecución del proyecto fortalecimiento de la producción frutícola sostenible en la comunidad de Chalguayacu, Cantón Pimampiro, en el marco del programa de fortalecimiento de emprendimientos e iniciativas productivas locales (CONVENIO N° 0175-GPI-PS-2021), fue acreditada a la cuenta del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro en el 28 de diciembre 2021 por el valor de \$30.000,00.

La transferencia del Convenio para la ejecución del proyecto Mejoramiento e implementación de señalética, equipamiento, infraestructura, mismos que garanticen mejorar los ingresos de las familias y generación de trabajo en el Cantón Pimampiro (CONVENIO N° 0166-GPI-PS-2021), fue acreditada a la cuenta del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro el 13 de enero 2022 por el valor de \$30.000,00.

De acuerdo a sumilla inserta por la autoridad nominadora “**Financiero y Administrativo Autorizado 11-03-2022**” en **Memorando Nro GADMSPP-DDSE-2022-127-M** de fecha 09 de marzo del 2022 suscrito por el Ing. Gandhi Vásquez Director de Desarrollo Social y Económico en el cual manifiesta “...Por medio del presente pongo en su consideración y al mismo tiempo solicito la autorización, para que se proceda con la reforma del presupuesto y PAC, debido a que los ingresos generados en las cuentas de la municipalidad por parte del Gobierno Provincial como contraparte para la ejecución de los siguientes proyectos:...”

- Fortalecimiento de la producción frutícola sostenible en la comunidad de Chalguayacu, Cantón Pimampiro
- Mejoramiento e implementación de señalética, equipamiento, infraestructura, mismos que garanticen mejorar los ingresos de las familias y generación de trabajo en el Cantón Pimampiro

En el mismo documento se expone la justificación para realizar la reforma de manera emergente, mismas que se citan de forma textual:

- Se tiene firmado los convenios con plazo de 12 meses y el tiempo está corriendo.
- Se debe cumplir con el cronograma de trabajo establecido en cada uno de los proyectos y ser eficientes en nuestros compromisos institucionales.
- Existe presión de ejecución, por parte de los beneficiarios, porque esta en conocimiento de ellos, que estos recursos ya fueron transferidos, en fechas anteriores.

Una vez analizado los hitos del expediente se concluye que es de carácter emergente aplicar la reforma de suplementos de crédito en vista de los siguientes justificativos:

- Al suscribirse los Convenios en el mes de diciembre 2021, no fueron ubicados en el presupuesto del ejercicio económico 2022 debido a que la Ordenanza del presupuesto del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro del ejercicio económico 2022 se encontraba aprobada.
- Los desembolsos por parte del GAD Provincial de Imbabura se encuentran acreditados en la cuenta de la Municipalidad.
- La Cláusula Décimo Tercera.- Plazo del Convenio de para la ejecución del proyecto fortalecimiento de la producción frutícola sostenible en la comunidad de Chalguayacu, Cantón Pimampiro, en el marco del programa de fortalecimiento de emprendimientos e iniciativas productivas locales (CONVENIO N° 0175-GPI-PS-2021), estipula que **“...la Organización deberá ejecutar la totalidad del proyecto, materia del presente instrumento legal, en el término de doce meses. En los que deben contabilizarse los días de ejecución y cierre del proyecto. El plazo establecido se contabilizará a partir de la entrega efectiva del desembolso...”**, valor que fue acreditado en el mes de Diciembre 2021.
- La Cláusula Décimo Segunda.- Plazo del Convenio para la ejecución del proyecto Mejoramiento e implementación de señalética, equipamiento, infraestructura, mismos que garanticen mejorar los ingresos de las familias y generación de trabajo en el Cantón Pimampiro (CONVENIO N° 0166-GPI-PS-2021), estipula que **“...la Organización Ejecutora deberá ejecutar la totalidad del proyecto, materia del presente instrumento legal, de 1 año (365 días), a partir de la notificación de la transferencia de recursos correspondientes...”**
- De acuerdo al punto 8. Planificación de hitos y ejecución de gasto del proyecto Mejoramiento e implementación de señalética, equipamiento, infraestructura,

mismos que garanticen mejorar los ingresos de las familias y generación de trabajo en el Cantón Pimampiro y del proyecto Fortalecimiento de la producción frutícola sostenible en la comunidad de Chalguayacu, Cantón Pimampiro, **se establece el periodo de ejecución en un año.**

En relación a los antecedentes citados y en función de la situación de carácter emergente (vinculada a los plazos de ejecución) se formula la Segunda Reforma de Ingresos y Gastos por Suplementos de Crédito y Traspasos de crédito, que permitirá la ejecución de los proyectos citados y el cumplimiento de los plazos establecidos en los convenios suscritos entre el GAD Provincial de Imbabura y GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro.

Segunda Reforma de Ingresos y Gastos por Suplementos de Crédito

De acuerdo al Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto Mejoramiento e implementación de señalética, equipamiento, infraestructura, mismos que garanticen mejorar los ingresos de las familias y generación de trabajo en el Cantón Pimampiro (CONVENIO N° 0166-GPI-PS-2021) , que fue suscrito entre el GAD Provincial de Imbabura y el GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro a los 8 días del mes de diciembre del 2022, que fue suscrito entre el GAD Provincial de Imbabura y el GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro, se procede a ubicar las partidas tanto de ingresos como gastos correspondientes al mencionado Convenio:

Partida presupuestaria de ingresos 28.01.02.02 denominada **“TRANSFERENCIA GPI POR CONVENIO PARA EL MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALETICA, EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, MISMOS QUE GARANTICEN MEJORAR LOS INGRESOS DE LAS FAMILIAS Y GENERACIÓN DE TRABAJO EN EL CANTÓN PIMAMPIRO”** por un valor de USD 30.000,00.

Partida presupuestaria de gastos 01.40.73.06.05.02 denominada **“MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE SEÑALETICA EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE LOS EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS MISMOS QUE GARANTICEN MEJORAR LOS INGRESOS DE LAS FAMILIAS Y GENERACION DE TRABAJO EN EL CANTON PIMAMPIRO”** por un valor de USD 30.000,00; dando un codificado final de USD 40.000,00.

Segunda Reforma de Ingresos y Gastos por Traspasos de Crédito

De acuerdo al Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto fortalecimiento de la producción frutícola sostenible en la comunidad de Chalguayacu , Cantón Pimampiro, en el marco del programa de fortalecimiento de emprendimientos e iniciativas productivas locales (CONVENIO N° 0175-GPI-PS-2021) , que fue suscrito entre el GAD Provincial de Imbabura y el GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro a los 21 días del

mes de diciembre del 2021; se procede a ubicar las partidas tanto de ingresos como gastos correspondientes al mencionado Convenio:

- Partida presupuestaria de ingresos 28.01.02.01 denominada **“TRANSFERENCIA GPI POR CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN FRUTICOLA SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD DE CHALGUAYACU, CANTON PIMAMPIRO”** incremento por un valor de USD 30.000,00.
- Partida presupuestaria de gastos 01.40.73.06.05.03 denominada **“PRODUCCION FRUTICOLA SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD DE CHALGUAYACU”** incremento por un valor de USD 30.000,00; dando una asignación final de USD 35.000,00.

Financiadas a través de las siguientes partidas presupuestarias:

- Partida presupuestaria de ingresos 37.01.01 denominada **“DE FONDOS DEL GOBIERNO CENTRAL”** reducción por un valor de USD 30.000,00; dando una asignación final de USD. 220.000,00.
- Partida presupuestaria de gastos 01.50.97.01.01 denominada **“DE CUENTAS POR PAGAR”** reducción por un valor de USD 30.000,00; dando una asignación final de USD 279.030,18.

Justificativos

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

De acuerdo a sumilla inserta por la autoridad nominadora **“Financiero y Administrativo Autorizado 11-03-2022”** en **Memorando Nro GADMSPP-DDSE-2022-127-M** de fecha 09 de marzo del 2022 suscrito por el Ing. Gandhi Vásquez Director de Desarrollo Social y Económico en el cual manifiesta “...Por medio del presente pongo en su consideración y al mismo tiempo solicito la autorización, para que se proceda con la reforma del presupuesto y PAC, debido a que los ingresos generados en las cuentas de la municipalidad por parte del Gobierno Provincial como contraparte para la ejecución de los siguientes proyectos:...”

El Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto fortalecimiento de la producción frutícola sostenible en la comunidad de Chalguayacu , Cantón Pimampiro, en el marco del programa de fortalecimiento de emprendimientos e iniciativas productivas locales (CONVENIO N° 0175-GPI-PS-2021)

El Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto Mejoramiento e implementación de señalética, equipamiento, infraestructura, mismos que garanticen mejorar los ingresos de las familias y generación de trabajo en el Cantón Pimampiro (CONVENIO N° 0166-GPI-PS-2021) del ejercicio fiscal 2021 se encontraba en proceso de aprobación, razón por la cual no se incluye en el mencionado presupuesto.

Proyecto fortalecimiento de la producción frutícola sostenible en la comunidad de Chalguayacu , Cantón Pimampiro

Proyecto Mejoramiento e implementación de señalética, equipamiento, infraestructura, mismos que garanticen mejorar los ingresos de las familias y generación de trabajo en el Cantón Pimampiro

Firmas de Responsabilidad

RUBRO	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Andrea Calero ANALISTA DE PRESUPUESTO	
Revisado y Aprobado por:	Lic. Angélica Herrera DIRECTORA FINANCIERA (E)	

ANEXOS:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO
SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2022
DETALLE DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA: 1ERA	CODIFICADO	SUPLEMENTOS DE CREDITO	TRASPASOS DE CRÉDITOS		ASIGNACION FINAL
						INCREMENTO	REDUCCION	
2	INGRESOS DE CAPITAL	0,00		0,00				60.000,00
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	0,00		0,00				60.000,00
280102	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	0,00		0,00				60.000,00
28010201	TRANSFERENCIA GPI POR CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN FRUTICOLA SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD DE CHALGUAYACU, CANTON PIMAMPIRO.	0,00		0,00		30.000,00		30.000,00
28010202	TRANSFERENCIA GPI POR CONVENIO PARA EL MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA, EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, MISMOS QUE GARANTICEN MEJORAR LOS INGRESOS DE LAS FAMILIAS Y GENERACIÓN DE TRABAJO EN EL CANTÓN PIMAMPIRO	0,00		0,00	30.000,00			30.000,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	250.000,00		250.000,00				220.000,00
37	SALDOS DISPONIBLES	250.000,00		250.000,00				220.000,00
3701	SALDO EN CAJA Y BANCOS	250.000,00		250.000,00				220.000,00
370101	DE FONDOS DEL GOBIERNO CENTRAL	250.000,00		250.000,00			30.000,00	220.000,00
	TOTAL REFORMA...	250.000,00		250.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	280.000,00

FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

REGISTRO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
RUBRO	CARGO	FIRMA
REVISADO Y APROBADO POR:	Lic. Angélica Herrera DIRECTORA FINANCIERA	
ELABORADO POR:	Ing. Andrea Calero ANALISTA DE PRESUPUESTO	

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO
SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2022
DETALLE DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA: IERA	CODIFICADO	SUPLEMENTOS DE CREDITO	TRASPASOS DE CRÉDITOS		ASIGNACION FINAL
						INCREMENTO	REDUCCION	
0140	SERVICIOS ECONOMICOS	15.000,00		15.000,00				75.000,00
01407	GASTOS DE INVERSION	15.000,00		15.000,00				75.000,00
014073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	15.000,00		15.000,00				75.000,00
01407306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	15.000,00		15.000,00				75.000,00
0140730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	15.000,00		15.000,00				75.000,00
014073060502	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE SENALETICA EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE LOS EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS MISMOS QUE GARANTICEN MEJORAR LOS INGRESOS DE LAS FAMILIAS Y GENERACION DE TRABAJO EN EL CANTON	10.000,00		10.000,00	30.000,00			40.000,00
014073060503	PRODUCCION FRUTICOLA SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD DE	5.000,00		5.000,00		30.000,00		35.000,00
0150	SERVICIOS INCLASIFICABLES	344.030,18		309.030,18				279.030,18
01509	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	344.030,18		309.030,18				279.030,18
015097	PASIVO CIRCULANTE	344.030,18		309.030,18				279.030,18
01509701	DEUDA FLOTANTE	344.030,18		309.030,18				279.030,18
0150970101	DE CUENTAS POR PAGAR	344.030,18	-35.000,00	309.030,18			30.000,00	279.030,18
	TOTAL REFORMA	359.030,18		324.030,18	30.000,00	30.000,00	30.000,00	354.030,18

FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

REGISTRO DE APROBACION DEL DOCUMENTO		
RUBRO	CARGO	FIRMA
REVISADO Y APROBADO POR:	Lic. Angélica Herrera DIRECTORA FINANCIERA	
ELABORADO POR:	Ing. Andrea Calero ANALISTA DE PRESUPUESTO	

Vigencia.- La presente Segunda Reforma al Presupuesto del ejercicio económico 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizados Municipal de San Pedro de Pimampiro, entrará en vigencia a partir del 01 de abril de dos mil veintidós.

Dado en la sala de sesiones del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro al primer día del mes de abril de dos mil veintidós.

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo
**ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Ab. Laura Mariana Aragón Ortiz
**SECRETARIA GENERAL
Y DEL CONCEJO**

CERTIFICO.- La suscrita Secretaria General y del Concejo Municipal, certifica que la presente Segunda Reforma al Presupuesto del ejercicio económico 2022, fue aprobada por el Concejo Municipal, en sesiones Ordinaria y Extraordinaria efectuadas el 30 de marzo y 01 de abril de 2022, respectivamente. Destacando que tal documentación se genera de forma definitiva en el Memorando Nro.: GADMSPP-DF-2022-059-M de 22 de marzo de 2022, suscrito por la Lic. Angélica Herrera, Directora Financiera (E).

Pimampiro, 01 de abril de 2022

Ab. Laura Mariana Aragón Ortiz
SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO

De conformidad con lo prescrito en los artículos 255, 256 y 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente Segunda Reforma al Presupuesto del ejercicio económico 2022; y ordeno su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, Página Web institucional y en el Registro Oficial

Pimampiro, 01 de abril de 2022

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, Página Web institucional y Registro Oficial de la presente Segunda Reforma al Presupuesto del ejercicio económico 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, el M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, en la fecha antes mencionada.

Pimampiro, 01 de abril de 2022

Ab. Laura Mariana Aragón Ortiz
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo

**ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Dra. Ximena Catalina Armas Arciniegas

**VICEALCALDESA
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

CONCEJALES

Sr. Ulpiano Ramiro Arciniega Sánchez

Sr. Homero Leonel Moreno Terán

Sr. Segundo Rodrigo Chávez Jarrín

Sr. Daniel Rodrigo Rivera Grijalva

Ab. Laura Mariana Aragón Ortiz

SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO